Resolución Directoral

Nº 173 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 22 FEB. 2023

VISTO:

El Informe Nº 031-2023-OEA-DRST/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de febrero del 2023, con Registro Nº 1787;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con el pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta la muerte natural, que tiene entre sus objetivos funcionales el soporte logístico de bienes, servicios, infraestructura, equipo y mantenimiento, de sus dependencias administrativas y establecimientos de salud;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1344, establecen los procedimientos que deben observar las entidades, a efecto de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así mismo, el artículo 8° de la citada Ley dispone que el titular de la entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley; por su parte, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la misma norma le otorga; ello, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 137°, 138° y 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, por su lado, el artículo 42.1), del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225, establece que *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";*

Que, mediante Informe N° 156-2023-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de febrero del 2023, se ha concluido que conforme lo establece la normatividad de la materia, resulta viable la delegación de la función de suscribir los contratos y adendas como resultado de los Procesos de Selección para el Ejercicio Presupuestal 2023, por contar con las formalidades exigidas por Ley;

Que, a través del documento señalado en el visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la delegación de la función de suscribir los contratos y adendas como resultado de los Procesos de Selección para el Ejercicio Presupuestal 2023, recayendo dicha responsabilidad en el CPC. Gustavo Edgar GARCÍA RIVERA, en su calidad de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración de la entidad;

Resolución Directoral

Nº 173 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 22 FEB. 2023

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley Nº 27902 y la Ley Nº 28013; concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR LA FUNCIÓN DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y ADENDAS COMO RESULTADO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, AL CPC. GUSTAVO EDGAR GARCÍA RIVERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución el Portal Web Institucional http://www.diresatacna.gob.pe/.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al citado funcionario, y **DISTRIBUIR** a la Dirección Ejecutiva de Administración de la entidad y demás instancias administrativas de la entidad, para su cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE SALUD TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
DR. JAVIER AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 26208 R.N.E. N° 31626

JAV/LPCCh/jchv